

Santiago,

14 NOV 2018

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 4503/

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.053, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar; el Decreto Supremo N° 201 Exento de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento General para el Servicio de Bienestar de los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 37 de 2013, sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita pagar la publicación del Decreto Exento N° 100 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que autoriza la modificación de los estatutos del Servicio de Bienestar del Servicio de Impuestos Internos, y que esta asociado al requerimiento N° 9248; dando origen al proceso identificado por el código RP-9702 cuya descripción es: Autorización de pago publicación Diario Oficial Reglamento Bienestar SII, solicitado por la Oficina de Bienestar de la Subdirección de Desarrollo de Personas.

2° Que, por medio de la solicitud Ord. N°24631 de fecha 3 de julio de 2018, fue remitida a la Subsecretaría de Previsión Social, la modificación de los estatutos del servicio de Bienestar del Servicio de Impuestos Internos, para su calificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5°, inciso segundo, del Decreto Supremo N° 28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar.

3° Que, con fecha 16 de mayo de 2018 fue dictado el Decreto Exento N° 100 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que autoriza la referida modificación a los estatutos del Servicio de Bienestar, debiendo ser publicado dicho acto administrativo en el Diario Oficial para producir sus efectos legales y tener por oficialmente notificados a terceros.

4° Que el referido Decreto fue publicado en el Diario Oficial con fecha 7 de julio de 2018, a solicitud de la Subsecretaría de Previsión Social, informando además que el costo de dicha publicación sería de cargo del Servicio Impuestos Internos, tal como da cuenta el Ordinario N° 024631 del 3 de julio de 2018 de la ya mencionada repartición, y las instrucciones que la propia Superintendencia entrega a las entidades que cuentan con un Servicio de Bienestar.

φ



5° Que, en virtud de lo expuesto, fue emitida por el Diario Oficial dependiente de la Subsecretaria del Interior RUT N°60.501.000-8, la Factura N° 68869 de fecha 29-10-2018, por un monto ascendente a \$ 35.249.- IVA Incluido.

6° Que, el artículo 3° de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado consagra el principio de continuidad de la función pública, por tanto, dada la necesidad de esta institución de garantizar la continuidad de sus oficinas o departamentos integrantes, dentro de los cuales se encuentra el Servicio de Bienestar, es que se debe proceder a autorizar el pago de la factura N° 68869, correspondiente al costo de la publicación del referido Decreto N° 100, que autoriza la modificación del estatuto del Servicio de Bienestar del Servicio de Impuestos Internos.

7° Que la Resolución N° 37 de 2017 del Servicio de Impuestos Internos, sobre delegación de facultades, dispone en su artículo segundo, número 9 que el Jefe del Departamento de Adquisiciones tiene la facultad de autorizar los pagos por concepto de publicaciones en el Diario Oficial que deba realizar la Dirección Nacional.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE el pago de factura N°68869 de fecha 29 de octubre de 2018 que asciende a la suma de \$35.249 (treinta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve pesos) IVA Incluido, al Diario Oficial dependiente de la Subsecretaria del Interior, R.U.T. N° 60.501.000-8, por los servicios de publicación antes individualizado.

II. IMPÚTASE este gasto al Subtitulo 22, Ítem 07, Asignación 001, "Servicios de Publicidad" del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2018.

III. LA PRESENTE resolución deberá publicarse en el portal de transparencia del Servicio de Impuestos Internos en su oportunidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 de 2008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”



JOCELYN TORO ZAMBRA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES (S)

Santiago, 8/11/2018

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 6759

De conformidad al presupuesto aprobado para el Servicio de Impuestos Internos por la Ley N°21.053 del Presupuesto del Sector Público 2018, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios del proceso **RP-9702** según requerimiento(s) 9248/2018 ID Mercado Público **1426045** que se materializara en la Orden de Compra **N°25023 "Resolución pago publicación Diario Oficial Reglamento Bienestar"**, cuyo proveedor es: MINISTERIO DEL INTERIOR Rut: 60.501.000-8, según el detalle que se indica a continuación:

Año	Cuenta	Proyecto	Centro de costo	Monto
2018	Difusión Institucional	Continuidad Operacional	SUBD. DE DESARROLLO DE PERSONAS	35.249

Impútese el gasto a la cuenta contable e ítem que corresponda, según exista la disponibilidad presupuestaria



N° 6759 - Impreso: AHE-8/11/2018



GONZALO TORRES FUCHSLOCHER
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION(S)